



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 92/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: FELIPE CHAGAL  
CRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las once horas con treinta minutos, me constituí en la avenida **Murillo Vidal número 45, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta y el timbre de entrada en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la puerta de acceso, la cual es un lugar visible del inmueble **citatorio** a fin de informar a la persona buscada que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las diez horas con treinta minutos del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada, sin embargo encontré nuevamente cerrado el citado inmueble, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **doce horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO NUEVA ALIANZA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

  
DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CITATORIO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE: PES 92/2017.**

**DENUNCIANTE: PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**DENUNCIADOS: FELIPE CHAGAL  
CRUZ Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

### “...RESUELVE

**ÚNICO.** Se declaran **inexistentes las violaciones objeto de la denuncia**, por las razones expuestas en el considerando octavo.”

En ese tenor, siendo las once horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la avenida **Murillo Vidal número 45, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO NUEVA ALIANZA en su carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con firmado en la puerta de entrada todas las que nadie ayudó a mi llamado

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el once de agosto de dos mil diecisiete, a las diez con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperarse en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**